

8. Restricciones y paralización de obras

Con objeto de incrementar la Seguridad Vial y la fluidez del tráfico en la red viaria española, la Dirección General de Tráfico dictó la Resolución de 8 de febrero de 2018 (Boletín Oficial del Estado del 21 de febrero de 2018), por la que se restringe la circulación de vehículos de transporte de mercancías de más de 7.500 Kg de M.M.A., transporte de mercancías peligrosas, vehículos que precisan autorización especial para circular en razón de la carga que transportan, vehículos especiales, maquinaria de servicios automotriz-grúa de elevación en determinadas carreteras, ciertos días del año, así como restricciones a la celebración de pruebas deportivas.

Lo ideal sería que los señores transportistas no circularan los días y horas indicadas, pero si la necesidad de efectuar el viaje fuese ineludible, podrán encontrar siempre un itinerario alternativo.

Por ello, el Servicio de Información de Tráfico en servicio las 24 horas del día y las diferentes Jefaturas Provinciales de Tráfico, informarán en todo momento sobre dichas limitaciones a la circulación y de los posibles itinerarios alternativos.

- Internet: www.dgt.es
- Teléfono: 011
- Aplicación gratuita DGT:
<http://www.dgt.es/es/app-movil.shtml>



Dado que se prevé un gran desplazamiento de vehículos por toda la red de carreteras entre los días 29 de junio y 1 de julio, se desaconseja la circulación indiscriminada de camiones de más de 7.500 Kg de masa máxima autorizada que transporten mercancías en general, transporte de mercancías peligrosas, especiales, etc., ya que en función de las condiciones

en que se esté desarrollando el tráfico, durante las horas en que está permitida la circulación de los vehículos afectados por las restricciones, se podrá espaciar su circulación, e incluso, si las circunstancias lo aconsejan, detenerla temporalmente de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 39.2 del Reglamento General de Circulación.

8.1 TRAMOS DE CARRETERAS, ASÍ COMO DÍAS Y HORAS RESTRINGIDOS.

En los tramos de carretera, días y horas que se relacionan a continuación, no podrán circular:

- Vehículos de transporte de mercancías en general de más de 7.500 Kg de M.M.A y a los conjuntos de vehículos de cualquier masa máxima autorizada.
- Vehículos que precisan autorización complementaria de circulación al superar las masas o dimensiones máximas permitidas.

Vehículos especiales, maquinaria de servicio automotriz, grúa de elevación (grúas autopropulsadas).

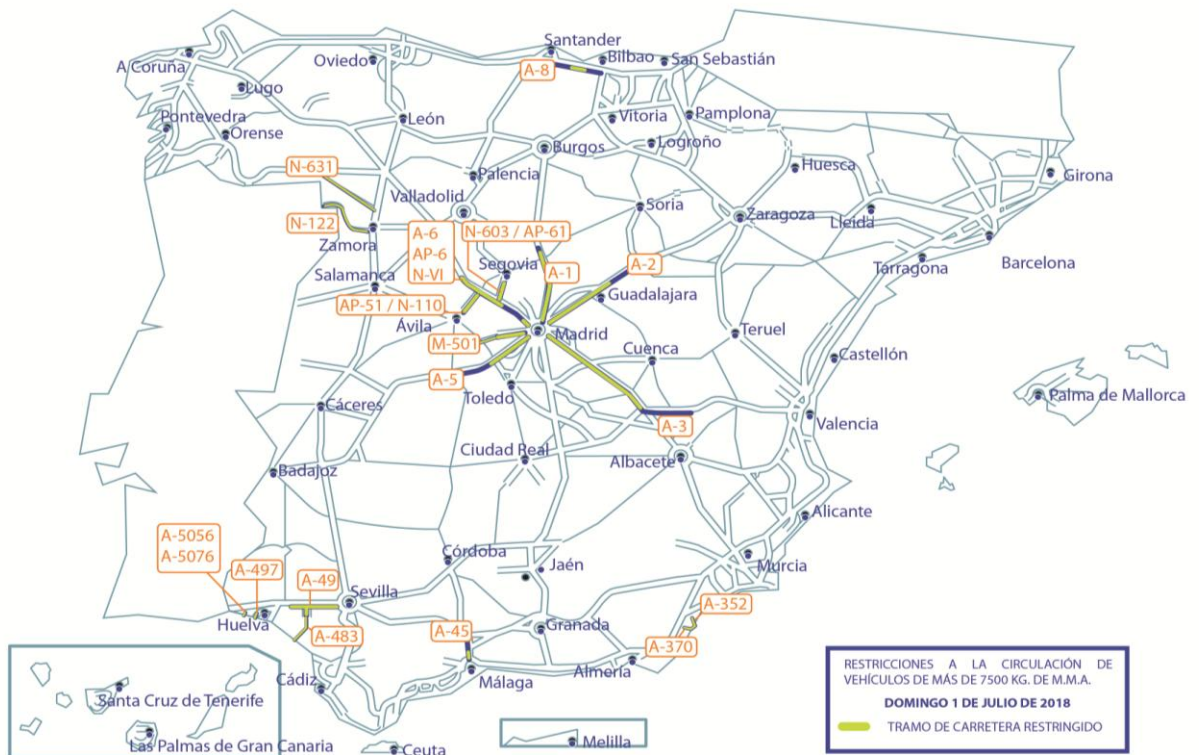
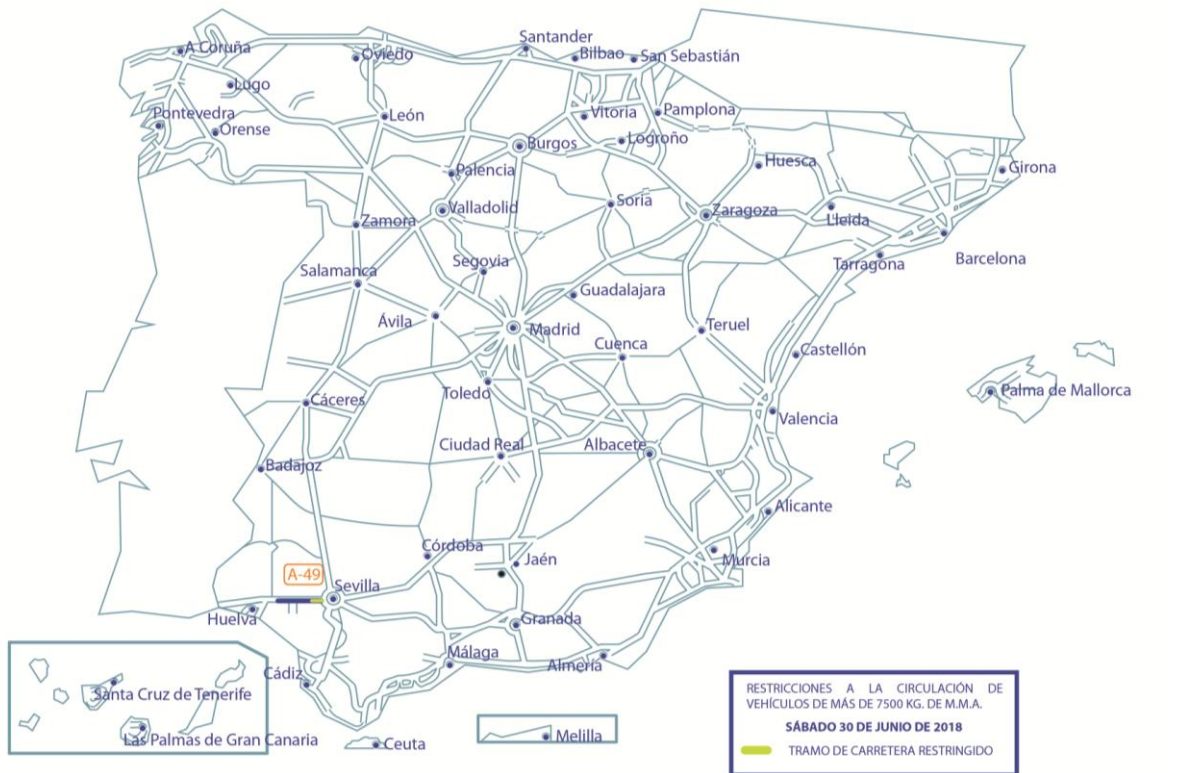
8. Restricciones y paralización de obras

Sábado 30 de junio						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-49	0	Camas	23	Huévar del Aljarafe	11,00-14,00	Ayamonte

Domingo 1 de julio						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-1	118,3	Boceguillas	11,8	Madrid (enlace M-40)	21,00-23,00	Entrada Madrid
A-2	102	Almadrones	10,8	Madrid (enlace M-40)	21,00-23,00	Entrada Madrid
A-3	177	Atalaya del Cañavate	6,9	Madrid (enlace M-40)	21,00-23,00	Entrada Madrid
A-5	75	Maqueda	11,8	Madrid (enlace M-40)	21,00-24,00	Entrada Madrid
A-6	123	Arévalo	110	Adanero	21,00-23,00	Entrada Madrid
AP-6	110	Adanero	60,5	San Rafael	21,00-23,00	Entrada Madrid
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50)	6,8	Madrid	21,00-23,00	Entrada Madrid
N-VI	110	Adanero	42,5	Collado Villalba	21,00-23,00	Entrada Madrid
AP-51	104,8	Ávila	81,8	Villacastín (enlace AP-6)	21,00-23,00	Entrada Madrid
AP-61	88,55	Segovia	61,5	San Rafael (enlace AP-6)	21,00-23,00	Entrada Madrid
N-110	246	Berrocalejo Aragona	228	Villacastín (enlace AP-6)	21,00-23,00	Entrada Madrid
N-603	74,9	Otero de Herreros	64	San Rafael (enlace AP-6)	21,00-23,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Madrid (enlace M-40)	21,00-23,00	Entrada Madrid
A-8	169	Laredo	139,2	Castro-Urdiales	16,00-22,00	Bilbao
N-122	466	Zamora (A-11)	538	Trabazos (frontera Portugal)	16,00-22,00	Ambos sentidos
A-45	142	Málaga	115	Alto Las Pedrizas	17,00-24,00	Córdoba
A-49	0	Camas	50	Bollullos Par del Condado	15,00-24,00	Ayamonte
A-49	76,9	San Juan del Puerto	0	Camas	15,00-24,00	Sevilla
A-483	0	Bollullos Par Cd.-enlace A-49	41,33	Matalascañas	11,00-22,00	Ambos sentidos
A-497	0	Huelva	17,05	Punta Umbría	11,00-22,00	Ambos sentidos
A-5056	0	Lepe	4,8	La Antilla	11,00-22,00	Ambos sentidos
A-5076	0	Lepe (N-431)	5,4	La Antilla (A-5056)	11,00-22,00	Ambos sentidos
A-370	0	Los Gallardos	12,16	Garrucha	11,00-22,00	Ambos sentidos
A-352	7,5	Cuevas del Almanzora	13	Garrucha	11,00-22,00	Ambos sentidos
N-631	0	S. Cebrían de Castro (N-630)	57	Rionegro del Puente (N-525)	00,00-24,00	Ambos sentidos
A-8	139,2	Castro-Urdiales	169	Laredo	11,00-14,00	Santander

8. Restricciones y paralización de obras

8.1.1. Representación gráfica de los tramos de carreteras restringidos, en la Operación Especial "1ª Operación del Verano 2018"



8. Restricciones y paralización de obras

8.1.2. Otras restricciones de interés:

8.1.2.1. En la Comunidad Autónoma de Cataluña:

[Resolución INT/3014/2017, de 29 de diciembre del Servei Català de Trànsit, por la que se establecen restricciones a la circulación durante el año 2018 en la Comunidad Autónoma de Cataluña]

- Se prohíbe la circulación de camiones de más de 7.500 Kg. de M.M.A., los siguientes días, horas y tramos de carreteras:

Domingo 1 de julio						
	Inicio		Final			
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población	Duración	Sentido
AP-7	84,5	Maçanet de la Selva	281	L'Hospitalet de l'Infant	17,00-22,00	Ambos sentidos
A-2	520	Cervera	609	Cornellà	17,00-22,00	Barcelona
C-31	135	Vendrell-enlace N-340	176	Garraf (enlace C-32)	17,00-22,00	Ambos sentidos
C-32	0	Enlace AP-7 (El Vendrell)	63	Barcelona	17,00-22,00	Ambos sentidos
N-340	1098	L'Ampolla	1212	Villafranca del Penedés	17,00-22,00	Barcelona
N-340	1212	Villafranca del Penedés	1176	Torredembarra	17,00-22,00	Valencia
N-340	1171	Altafulla	1121,6	Vandellòs	17,00-22,00	Valencia
A-7	1121,6	Vandellòs	1171	Altafulla	17,00-22,00	Barcelona
B-23	0	Barcelona	15	El Papiol	17,00-22,00	Ambos sentidos
C-32	85	Montgat	131	Palafolls	17,00-22,00	Ambos sentidos
AP-2	228,8	La Bisbal (salida 12)	232	Enlace AP-7	17,00-22,00	Barcelona

8.1.2.2 En la Comunidad Autónoma del País Vasco:

[Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Dirección de Tráfico del País Vasco, (BOE de 27 de diciembre de 2017)].

- Se prohíbe la circulación por las vías públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a los camiones de más de 7.500 Kg. de M.M.A. las siguientes fechas y horarios:

Sábado 30 de junio						
	Inicio		Final			
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población	Duración	Sentido
A-8	115,08	Enlace VSM	139,21	Límite Comunidad de Cantabria	11,00-14,00	Cantabria
N-I	352	Enlace N-622	336	Treviño	11,00-14,00	Burgos
N-I	329	Treviño	321	Límite con Burgos	11,00-14,00	Burgos

Domingo 1 de julio						
	Inicio		Final			
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población	Duración	Sentido
A-8	115,08	Enlace VSM	139,21	Límite Comunidad de Cantabria	11,00-14,00	Cantabria
N-I	352	Enlace N-622	336	Treviño	11,00-14,00	Burgos
N-I	329	Treviño	321	Límite con Burgos	11,00-14,00	Burgos
A-8	139,21	Límite Comunidad de Cantabria	115,08	Enlace VSM	16,00-22,00	Bilbao
N-I	321	Límite con Burgos	329	Treviño	16,00-22,00	Vitoria-Gasteiz
N-I	336	Treviño	352	Enlace N-622	16,00-22,00	Vitoria-Gasteiz

8. Restricciones y paralización de obras

Con las siguientes excepciones a los vehículos que transporten las siguientes materias:

- Transporte de animales vivos.
- Mercancías perecederas.
- Vehículos en carga para instalación de ferias, exposiciones y espectáculos, manifestaciones deportivas, culturales, educativas o políticas.
- Transporte de unidades móviles de comunicación audiovisual.
- Transporte exclusivo de prensa.
- Transporte de correo y telégrafos.
- Vehículos contruidos para venta ambulante de los productos transportados.
- Vehículo de atención de emergencias.
- Vehículos en vacío, relacionados con los transportes mencionados anteriormente.
- Vehículos grúas que realicen labores de asistencia a vehículos averiados o accidentados.

8.2. MERCANCÍAS PELIGROSAS Y MAQUINARIA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ, GRÚA DE ELEVACIÓN:

El transporte de mercancías peligrosas y maquinaria de servicio automotriz, grúa de elevación, se encuentra restringido en todas las carreteras las siguientes fechas y horas:

Domingo 1 de julio, de 08:00 a 24:00 horas

8.3. VEHÍCULOS QUE PRECISAN AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CIRCULAR:

Los vehículos que precisan autorización complementaria de circulación al superar, por sus características técnicas o por razón de la carga indivisible transportada los valores de las masas o dimensiones máximas permitidas, tienen restringida su circulación en todas las carreteras de las Comunidades Autónomas, las siguientes fechas y horas:

Domingo 1 de julio, de 08:00 a 24:00 horas

8.4. PRUEBAS DEPORTIVAS

En los días en que se desarrolla la operación Especial “**1ª Operación del Verano**” quedan suprimidas todas las pruebas deportivas y actividades deportivas de carácter competitivo o no, que implique ocupación de la calzada o arcenes, los días y horas de mayor intensidad de circulación.

8.5. PARALIZACIÓN DE OBRAS

Con el fin de facilitar la circulación por las carreteras durante la operación Especial “**1ª Operación del Verano**”, de las obras que actualmente se realizan en la red viaria española, serán paralizadas todas aquellas que afecten a la plataforma de circulación y zona de influencia de la carretera, los días y horas que seguidamente se relacionan.

Desde las 13:00 horas del viernes 29 de junio, hasta las 24:00 horas del domingo 1 de julio.